

Sunchales, 11 de junio de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 5 3 5 / 2 0 1 3

VISTO:

Los reiterados reclamos de los pasajeros/as por la deficiencia de los servicios prestados por la empresa "El Cóndor-Ruta 70", corredores Sunchales-Santa Fe y Sunchales-Córdoba, y la nota recibida en este Concejo Municipal en fecha 29 de mayo de 2013, remitida por usuarios/as de este transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que las personas que utilizan este servicio público son en su mayoría estudiantes y/o trabajadores/as que dependen exclusivamente del mismo para poder realizar dichas actividades;

Que es dable destacar la necesidad de comunicación que existe entre nuestra ciudad y las localidades mencionadas para el acceso a la salud pública de mayor complejidad, universidades, institutos terciarios, etc., con los que la ciudad de Sunchales no cuenta actualmente;

Que en la nota referida precedentemente, los usuarios de estos servicios solicitan a este Cuerpo Legislativo las acciones necesarias para que la empresa responsable de brindar los mismos cumpla con la normativa vigente al respecto;

Que, además, advierten que los incumplimientos producidos impide la observancia de responsabilidades laborales, educativas, de atención de salud, entre otras, y que, en muchas ocasiones, sus vidas están en riesgo;

Que informan que en reiteradas oportunidades padecieron: incumplimientos en los horarios establecidos de salida y de llegada debido a desperfectos en las unidades (las que son antiguas y están en mal estado de conservación); incumplimientos de condiciones mínimas de seguridad tales como la disponibilidad de cinturones de seguridad en los asientos o puertas de ascenso y descenso de pasajeros que permanecen abiertas durante todo el viaje; goteras en los techos de los coches por donde ingresa agua cuando llueve; detenciones durante horas en la ruta al aguardo de la reparación de roturas o de la llegada de otra unidad, etc.;

Que por estas razones, solicitan la renovación de las unidades, el cumplimiento de los horarios establecidos de salida y llegada, y la ampliación de la oferta de servicios;

Que la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) es un organismo descentralizado que controla y fiscaliza el transporte terrestre de jurisdicción nacional, teniendo como objetivos garantizar la adecuada protección de los derechos de los usuarios y promover la competitividad de los mercados, así como ejercer el poder de policía en materia de transporte de su competencia controlando el cumplimiento efectivo de las leyes, decretos y reglamentaciones vigentes;

Que, con respecto al transporte automotor, le corresponden como funciones básicas: fiscalizar las tareas de las empresas operadoras, controlar y habilitar los vehículos afectados al servicio de transporte de pasajeros en cuanto a su seguridad y condiciones técnicas; fiscalizar el cumplimiento de los recorridos, horarios y tarifas establecidas para el transporte automotor de pasajeros, informar acerca de los derechos u obligaciones de usuarios y empresas durante la prestación del servicio, etc.;

Que resulta ineludible controlar las condiciones necesarias para que la empresa mencionada satisfaga los derechos no garantizados de los usuarios encontrando respuestas eficaces a sus demandas y generando soluciones reales a los problemas planteados;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 5 3 5 / 2 0 1 3

Art. 1°) Solicítase a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la República Argentina, que, en relación al servicio de transporte de pasajeros que presta la empresa "El Cóndor-Ruta 70", corredores Sunchales-Santa Fe y Sunchales-Córdoba, adopte medidas urgentes con el fin de mejorar la calidad del servicio brindado, llevando a cabo procedimientos de control sobre aspectos operativos y de seguridad para garantizar los derechos de los/as usuarios/as.

Art. 2°) Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los once días del mes de junio del año dos mil trece.-

Sunchales, Mayo de 2013

Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales

CONCEJO MUNICIPAL
ENTRADA
FECHA 29 MAY 2013
HORA 9:30


De nuestra consideración:

Los abajo firmantes, usuarios de los servicios que presta la empresa de transporte de pasajeros "El Condor - Ruta 70" en sus recorridos Sunchales - Santa Fe y Sunchales - Córdoba, nos dirigimos a Ud. con el objeto de requerirle la ejecución de las acciones necesarias para que la empresa encargada de los mencionados servicios cumpla sin más con la normativa vigente al respecto.

Motiva nuestro requerimiento el hecho de que los incumplimientos de la empresa de transporte nos impiden la observancia de nuestras responsabilidades (laborales, educativas, de atención de la salud, entre otras) y en muchas ocasiones pone en riesgo nuestras vidas.

Para citar algunos casos exponemos los siguientes: en reiteradas oportunidades padecemos **incumplimientos en los horarios** establecidos de salida y de llegada, por desperfectos en las unidades (que son muy antiguas y están en mal estado de conservación) con los inconvenientes que conlleva; observamos el incumplimiento de condiciones mínimas de seguridad como la disponibilidad de **cinturones de seguridad** en los asientos o **puertas de ascenso y descenso de pasajeros que permanecen abiertas** durante todo el viaje; sufrimos la existencia de **goteras en los techos** de los coches por donde ingresan chorros de agua en los días de lluvia; **permanecemos en varias oportunidades durante horas en las rutas** en estado de indefensión total, al aguardo de la reparación de graves roturas o de la llegada de otra unidad que nos recoja.

Cabe destacar que en lo que respecta específicamente al recorrido Sunchales-Córdoba, el servicio es prestado únicamente por la empresa en cuestión, lo que deja a los usuarios sin opción de elección al momento de realizar el viaje.

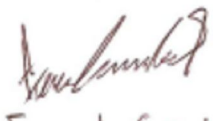
Más allá de las acciones que correspondan para atender a este reclamo, en particular pretendemos, entre otros, la renovación de unidades por otras con características acordes a las exigencias de los viajes a realizar, el cumplimiento de los horarios establecidos para salida y llegada, la ampliación de oferta de servicios y la incorporación de otras empresas para poner nuevas alternativas a disposición de los usuarios (sobre todo para el recorrido Sunchales-Córdoba)

Por las razones expuestas y otras no enumeradas para facilitar la síntesis, le solicitamos su inmediata intervención para solucionar la problemática.

Habiendo expresado nuestra preocupación y requerimiento, agradeciendo su atención, quedamos al aguardo de vuestra respuesta.


MARIO A. MENDOZA
25896330


Lucía Culasso
35.751.584


Fernando Gutzko
34.671.464


Valentina Mascioni
DNI: 37.300.605


Estefanía Laumann
DNI: 37.300.684


LUCIANO SANTIAÑO
DNI 34928033


GONZALO TOSELLI
DNI 22769454

